



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de los demandantes presenta desistimiento a una prueba solicitada (índice 37) Sírvase proveer (4).

Buenaventura (V), 27 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Neftali Roca y Otros
Demandado: Data Control Portuario S.A.
Radicación: 761093105003-2021-00027-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 239

Buenaventura (V), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la demandante manifiesta que desiste de la prueba pericial solicitada ante la Junta de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca (doc. 37), siendo procedente y de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P., disposición aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y de la SS, se admitirá dicho desistimiento y se continuará el trámite del proceso señalando nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia programada del art. 80 CPT y SS.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE el **DESISTIMIENTO** presentado por el apoderado judicial de los demandantes de la prueba pericial solicitada ante la Junta de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, por lo dicho con antelación.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **DOS (02) DE JUNIO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma

designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 28 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba47b1031bec84af2b0cb1ef7289b510d370f1b9d77f257a0ad2d5eafb39f9f**

Documento generado en 27/04/2023 06:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>